

PEDIDO DE COMPRA N°

000407

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

06 MAR 2026

DOC: _____
HORA: 17:13 FIRMA: _____

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y FISCALIZACION.
Entregar a Sr(a) : PAULINO JUNIO LISBETH LORENA
Fecha : 06/03/2026
Actividad Operativa : C0061 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO Y DEFENSA DE LA MUNICIPALIDAD
Motivo : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PACTO COLECTIVO SUSCRITO CON EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE JAUJA, APROBADO MEDIANTE Resolución de Alcaldía N.° 495-2013-A/MPJ.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0088	03	004	0005	9002	3999999	5000806

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
095400050058	LECHE EVAPORADA ENTERA X 170 g APROX.	2.3.1.1.1.1	175.00	EMP X 48

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Ing. LISBETH PAULINO JUNIO
GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL Y FISCALIZACION

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Lic. Yana Junayra Demicela Cortez
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Sub Gerencia de Abastecimiento
VISTO EL EXP. _____ PROVEIDO N° _____

06 MAR 2026

Derivase a: _____
Para: Su cotización y
tramite correspondiente.
Firma: _____





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



Anexo N° 01-B ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y FISCALIZACIÓN
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0088 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL y SEGUIMIENTO Y DEFENSA DE LA MUNICIPALIDAD
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PACTO COLECTIVO SUSCRITO CON EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE JAUJA
META PRESUPUESTARIA	088
I. FINALIDAD PÚBLICA	
Dar cumplimiento a los beneficios laborales establecidos según el pacto colectivo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.° 495-2013-A/MPJ, suscrito con el Sindicato de Obreros Municipales de Jauja, garantizando la entrega de leche evaporada conforme a lo acordado.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
OBJETIVO GENERAL: Adquirir leche evaporada para cumplir con los beneficios establecidos en el pacto colectivo de los obreros de la Municipalidad Provincial de Jauja. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Garantizar la entrega oportuna del producto a los trabajadores obreros. Asegurar que el producto cumpla con las condiciones de calidad y apto para consumo humano. Cumplir con los acuerdos establecidos en el pacto colectivo vigente.	
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	
<ul style="list-style-type: none">• Producto: Leche evaporada entera.• Presentación en lata.• Contenido aproximado de 170 gramos.• Producto apto para consumo humano.• Registro sanitario vigente.• Envase en buen estado, sin golpes ni abolladuras.• Fecha de vencimiento no menor a seis (06) meses al momento de la entrega.	
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	
No aplica	
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)	
Es según el estudio de mercado.	
VI. GARANTÍA COMERCIAL	
No aplica	
VII. MUESTRAS	
No aplica	
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)	
No aplica	
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
<ul style="list-style-type: none">• Persona natural o jurídico• Contar con RUC habido y activo• Con registro nacional de proveedores RNP• Cuenta interbancaria CCI• No contar con impedimento para contratar con el estado según el artículo N°30 impedimentos para contratar.	
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



	<p>LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén de la MPJ, sito en AV Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm. y/o área designada.</p> <p>PLAZO: 05 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p>
XI. CONFORMIDAD	<p>La conformidad estará a cargo de la GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y FISCALIZACIÓN y almacén la misma que deberá cumplir el proveedor para el otorgamiento de la conformidad en un plazo no mayor de 04 días hábiles de recepcionado el bien a satisfacción del usuario.</p>
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>El pago es ÚNICO luego de la entrega y conformidad de los bienes.</p> <p>La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago:</p> <p>Recepción del Almacén</p> <p>Conformidad de bien recepcionado por el área usuaria.</p> <p>Comprobante de pago.</p>
XIII. GARANTÍAS	<p>Devolución o cambio de los productos en el plazo máximo de (3) días, si el producto no cumple con las características y especificaciones técnicas.</p>
XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR	<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
XV. PENALIDADES POR MORA	<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$ F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.</p> <p>b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)	<p>(De acuerdo con el tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)</p>
XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	<p>La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.</p>
XVIII. SANCIONES	<p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.</p>
XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

No corresponde

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No corresponde

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JAUJA

Ing. LISBETH PAULINO JUNIO
GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL Y FISCALIZACIÓN